



Expte: SUM-SEC/01-2018
C.C.G.: CSU/PA/M

Asunto.- Contratación de la adquisición de una máquina barreadera de arrastre con destino a la brigada municipal de obras y servicios.

Asunto: Declaración licitación desierta.

DECRETO

Por acuerdo del Pleno de la Excma Diputación Provincial de Valencia de fecha 18 de julio de 2017, se acordó conceder subvenciones en el marco del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el 2017. Entre las ayudas solicitadas y concedidas, se encuentra la actuación relativa a la contratación denominada “ adquisición de una máquina barreadera de arrastre con destino a la brigada municipal de obras y servicios”, por importe de 87.700,00 Euros.

Mediante Providencia del Concejal-Delegado de Contratación de fecha 1 de febrero de 2018, se ordenó al Departamento de Contratación Administrativa la iniciación del expediente contractual, redactándose por el Técnico de Contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por el Ingeniero Industrial Municipal el Pliego de Prescripciones Técnicas. Ambos pliegos fueron aprobados por Resolución núm. 532/18 del 26/02/2018.

Este procedimiento ha sido objeto de licitación pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, núm. 236 del 6 de marzo de 2018, concediéndose un plazo de quince días naturales para la presentación de proposiciones, finalizando el mismo el día 21 de marzo de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se diligencia por el Funcionario responsable del registro de entrada, en fecha 22/03/2018, que no se ha presentado ninguna proposición para la contratación de la adquisición de una máquina barreadera de arrastre con destino a la brigada municipal de obras y servicios (Expte SUM-SEC/01-2018).

Reunida la Mesa de Contratación en fecha 22 de marzo de 2018, esto es al día siguiente de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, La Mesa, eleva al órgano de contratación propuesta de declarar DESIERTO este procedimiento abierto para llevar a cabo el contrato de suministros indicados, al no haber concurrido ningún licitador dentro del plazo de presentación de proposiciones conferido al efecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 151,3 del TRLCSP, donde establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta.

Por todo lo anterior y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de la delegación



conferida mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2013/17, de 26/09/2017.

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del contrato de suministro para la adquisición de una máquina barredora de arrastre con destino a la Brigada Municipal de Obras y Servicios, por aplicación, a contrario sensu, de lo dispuesto en el artículo 151 apartado 3º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que no se han presentado ofertas o proposiciones en este procedimiento.

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación .

Oliva, a veintiocho de marzo de dos mil dieciocho.

EL CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA, PATRIMONIO
Y CONTRATACIÓN
(P.D. 2013/17, de 26/09/2017)

Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. Vicent Canet Llidó

Fdo. Ana Moreno Rodilla